



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 2077



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 2-555/95 -Letra P- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, según lo aprobado por las Ordenanzas del C.S. N° 22/95 y N° 03/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en la que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución

2077



• 1998 - Año de los Municipios

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2077



Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BIOQUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos

sem.

"1998 - Año de los Municipios"



n.º 2077



Ministerio de Cultura y Educación

que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.
ARTÍCULO 4°.-Registrese, comuníquese y archívese.

108
Aut. Sra.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCIÓN n.º 2077

Nº 2077



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2077



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE BIOQUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

- Ser profesional responsable para ejercer la dirección técnica del laboratorio de análisis clínicos.
- Realizar e interpretar análisis clínicos y otros que contribuyan a la presunción, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermedades del hombre y a la preservación de su salud.
- Realizar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos y de química legal.
- Asesorar en la determinación de las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.
- Actuar como asesor, consultor y perito; desempeñándose como Director Técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran del conocimiento científico o técnico que emane de la posesión del título de Bioquímico.
- Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación y aforo de materias primas y de reactivos, utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos.

*AS
IN
WW
PO
JW*

2077RESOLUCIÓN N° 2077

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
TITULO: BIOQUÍMICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1	Química General	1°C	180	-
2	Biología General y Celular	1°C	160	-
3	Química Inorgánica	2°C	180	1
4	Matemáticas	2°C	160	-

SEGUNDO AÑO:

5	Física	1°C	90	4
6	Química Orgánica I	1°C	140	3
7	Química Analítica I	2°C	140	3
8	Química Orgánica II	2°C	140	6
9	Anatomía Humana	Anual	90	2
10	Biología Celular Avanzada	2°C	90	2

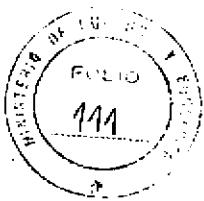
TERCER AÑO:

11	Química Física	1°C	140	-
12	Química Analítica II	1°C	140	7
13	Histología y Embriología	2°C	120	9
14	Química Biológica	2°C	120	8-11
15	Inmunología	2°C	120	8-12

W
IX



2077



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

16	Microbiología General	1°C	120	14-15
17	Fisiología Humana	1°C	140	13-14
18	Bromatología	1°C	60	12-14
19	Bacteriología y Virología	2°C	140	15-16
20	Bioquímica Molecular	2°C	160	14

QUINTO AÑO:

21	Farmacología	1°C	70	14-17
22	Parasitología y Micología	1°C	100	15-16
23	Análisis Clínicos "A"	1°C	120	17-19 20
24	Toxicología y Química Legal	2°C	50	21
25	Análisis Clínicos "B"	2°C	120	19-20 22
26	Practicanato	2° Semest.	250	-

WPA
WV
WV
WV

INGLÉS: A PARTIR DE 3^{ER.} AÑO EL ALUMNO DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE CONSULTAR BIBLIOGRAFÍA EN INGLÉS

CARGA HORARIA TOTAL: 3340 HORAS

RESOLUCIÓN N° 2077